

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT N° O-1-2016, CARATULADOS "MARIA LEON VASQUEZ CON SERVIU REGION DEL MAULE", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TALCA.

SANTIAGO, 25 OCT 2016
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
006939
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, remplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido en parte por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencia ejecutoriadas de primera y segunda instancia y de la resolución también ejecutoriada que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos RIT N° O-1-2016, caratulados "MARIA LEON VASQUEZ con SERVIU REGION DEL MAULE", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Maule, pagará a María Teresa León Vásquez, rut N°17.823.741-1, en conformidad a la sentencia ejecutoriada recaída en los autos Rit O-1-2016 caratulados "MARIA LEON VASQUEZ con SERVIU REGION DEL MAULE", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, la suma de \$4.535.115.- (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento quince pesos), por concepto de liquidación del crédito, según liquidación practicada en autos de cobranza Rit C-180-2016, del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca depositando dicha suma en la cuenta corriente de este Juzgado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule pagará igualmente las sumas que correspondan a

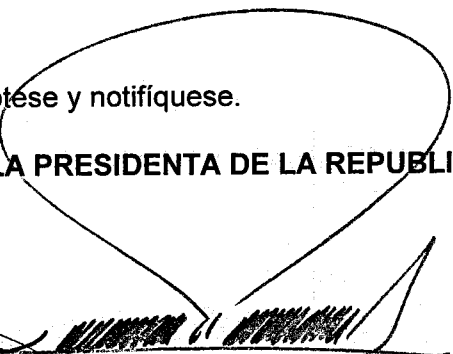



reajustes del crédito desde la fecha de la liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 It02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Maule, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

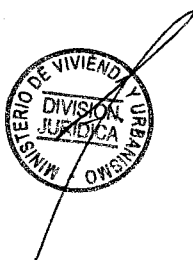

JÁIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



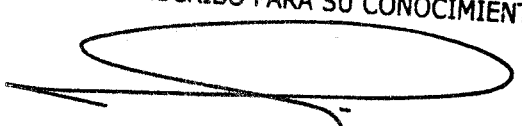
MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TALCA
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL MAULE
DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU REGION DEL MAULE
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO